

EXPEDIENTE: 54/S/24/SS/GE/N/0025

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR-MATerno INFANTIL DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL EXPEDIENTE RESEÑADO DESTINADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DEL PRODUCTO SANITARIO ACTIVO NO IMPLANTABLE (PSANI) "GAMMACAMARA SYMBIA INTEVO BOLD Y EL SOFTWARE DE POSTPROCESO DE IMAGEN DIAGNÓSTICA SYNGO.VIA", MARCA SIEMENS, INSTALADOS EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el Informe de Necesidad de fecha **17 de julio de 2024**, de esta Dirección Gerencia, donde se evidencia la existencia de una necesidad a satisfacer dentro de los fines institucionales de este Complejo, estimando la convocatoria del expediente citado, por un importe total de **ciento cuarenta y tres mil ochocientos ocho euros (143.808,00 €)**, con el siguiente desglose: **ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (134.400,00 €)**, IGIC excluido; **7% IGIC: nueve mil cuatrocientos ocho euros (9.408,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **39 54 312C 213.01.00** del **Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios**, según la siguiente distribución:

Servicio de mantenimiento de Gammacamara Symbia Intevo Bold y el Software de Postproceso de Imagen Diagnóstica Syngo.Via							
ANUALIDADES		AÑO 2024 3 meses S/IGIC	AÑO 2025 12 meses S/IGIC	AÑO 2026 9 meses S/IGIC	AÑO 2024 3 meses C/IGIC	AÑO 2025 12 meses C/IGIC	AÑO 2026 9 meses C/IGIC
Equipo	n.º serie						
Symbia Intevo Bold	1085	11.215,75	44.863,00	33.647,25	28.001,99	48.003,41	20.001,42
Syngo.via	132095	5.584,25	22.337,00	16.752,75	13.942,01	23.900,59	9.958,58
Total anualidades		16.800,00	67.200,00	50.400,00	41.944,00	71.904,00	29.960,00
TOTAL S/IGIC		134.400,00					
7% IGIC		9.408,00					
TOTAL C/IGIC		143.808,00					

IMPORTE MENSUAL	S/IGIC	7% IGIC	C/IGIC
Mensual Symbia I.B.	3.738,5833	261,7008	4.000,2841
Mensual Syngo.via	1.861,4167	130,2992	1.991,7159
Total mensualidad	5.600,0000	392,0000	5.992,0000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 19:47:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3649 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 18/07/2024 08:10:04	Fecha: 18/07/2024 - 08:10:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vSqq0M0k1B-FJyyfvy7KU35U3eGWwFne	 
El presente documento ha sido descargado el 18/07/2024 - 08:17:01	



Segundo.- El valor estimado del contrato, asciende a **doscientos sesenta y ocho mil ochocientos euros (268.800,00 €)**, sin IGIC,

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: de acuerdo con el artículo **101.1 a)** y el **101.2 a) y c)**, de la **LCSP**, se ha tenido en cuenta el importe total, IGIC excluido, y las eventuales prorrogas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Presupuesto de licitación: **134.400,00 €**
- Prórrogas: **134.400,00 €**
- Modificación: **0,00 €**

Tercero.- La contratación del servicio resulta antieconómica por un período limitado al ejercicio económico del **2024**, por lo que se considera procedente ampliar su contratación a los ejercicios económicos del **2025** y **2026**.

Cuarto.- Dada la necesidad de realizar la prestación del servicio antes mencionado, de conformidad con el artículo **28** de la **Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, en relación con las Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicadas en el **B.O.C. nº 183 de 23 de septiembre de 2013**, se ha estimado necesaria la presente contratación, cuya naturaleza y extensión se considera idónea, de acuerdo con la prestación asistencial que realiza este Complejo Hospitalario.

Quinto.- Consta en el expediente certificado de exclusividad del mantenimiento por el representante legal de la entidad **Siemens Healthcare, S.L.U.**, así como certificado de exclusividad objeto del contrato por parte del Jefe de Servicio de Electromedicina del Complejo.

Sexto.- En virtud al artículo **103.2** de la **LCSP**, en la presente contratación **no** habrá revisión de precios.

Séptimo.- Dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo **210.3** de la **LCSP**.

Octavo.- Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser, al menos, una vez y media del valor anual medio del contrato, que corresponde a un importe de **cien mil ochocientos euros (100.800,00 €)**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 19:47:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3649 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 18/07/2024 08:10:04	Fecha: 18/07/2024 - 08:10:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vSgg0M0k1B-FJyyfvy7KY35U3eGWwFne	 
El presente documento ha sido descargado el 18/07/2024 - 08:17:01	

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

4.3.2.- Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia:

1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70% de la anualidad media** del contrato, que asciende a la cantidad de **cuarenta y siete mil cuarenta euros (47.040,00 €)**.

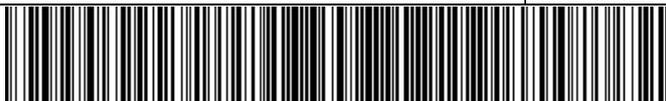
Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en ningún caso será aplicable lo establecido en la letra a) del artículo **90.1** de la **LCSP**, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Para determinar que un servicio o trabajo realizado es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

2.- Buenas prácticas ambientales en la ejecución del servicio de conformidad con la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Plan de Contratación Pública Ecológica, y la guía de buenas prácticas de contratación pública verde del Servicio Canario de la Salud.

b) Concreción de los requisitos:

1.- Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 19:47:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3649 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 18/07/2024 08:10:04	Fecha: 18/07/2024 - 08:10:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vSgg0M0k1B-FJyyfvy7KU35U3eGWwFne	 
El presente documento ha sido descargado el 18/07/2024 - 08:17:01	



acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.- Para acreditarlo deberá aportar certificados del Sistemas de Gestión Ambiental **ISO 14001-2015**

Se tendrán en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la **Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria**, en virtud de la competencia que le reconocen los artículos **26.2** y **28.3** del **Decreto 32/1995, de 24 de febrero (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo)** por el que se aprueba el **Reglamento de Organización del Servicio Canario de la Salud**, en relación con la Orden **25/2023, de 17 de enero**, del Consejero de Sanidad, por la que se nombra **Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil**.

Segunda.- La legislación aplicable está constituida por la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE**, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de Servicios, de conformidad con el **artículo 17** de la **LCSP**.

Tercera.- En virtud de los artículos **131.2** y **168 a) apartado segundo** de la **LCSP**, es aplicable a la presente contratación el procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación.

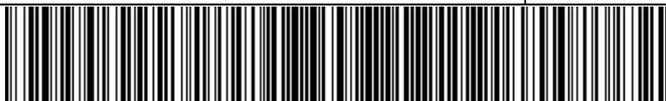
Cuarta.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo **116** de la **LCSP**.

Quinta.- El Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria está sujeto a Control Financiero Permanente. Asimismo, ésta Dirección Gerencia estima que el **inicio** del expediente de contratación es conforme a derecho.

Por lo expuesto

RESUELVO

Iniciar el expediente 54/S/24/SS/GE/N/0025, destinado a la contratación del **Servicio de mantenimiento a todo riesgo del producto sanitario activo no implantable (PSANI) "Gammacamara Symbia Intevo Bold y el Software de Postproceso de Imagen Diagnóstica Syngo.Via"**, marca **Siemens**, instalados en el **Servicio de Medicina Nuclear del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria**, mediante procedimiento **negociado sin publicidad**, según se establece en el **artículo 168 letra a), apartado segundo** de la **LCSP**, por un importe total de **ciento cuarenta y tres mil ochocientos ocho euros (143.808,00 €)**, con el siguiente desglose: **ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (134.400,00 €)**, IGIC excluido; **7% IGIC: nueve mil cuatrocientos ocho euros (9.408,00 €)**, con

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 19:47:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3649 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 18/07/2024 08:10:04	Fecha: 18/07/2024 - 08:10:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vSqq0M0k1B-FJyyfvy7KU35U3eGWwFne	 
El presente documento ha sido descargado el 18/07/2024 - 08:17:01	

cargo a la partida presupuestaria **39 54 312C 213.01.00** del **Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios**, según la siguiente distribución:

Servicio de mantenimiento de Gammacamara Symbia Intevo Bold y el Software de Postproceso de Imagen Diagnóstica Syngo.Via							
ANUALIDADES		AÑO 2024 3 meses S/IGIC	AÑO 2025 12 meses S/IGIC	AÑO 2026 9 meses S/IGIC	AÑO 2024 3 meses C/IGIC	AÑO 2025 12 meses C/IGIC	AÑO 2026 9 meses C/IGIC
Equipo	n.º serie						
Symbia Intevo Bold	1085	11.215,75	44.863,00	33.647,25	28.001,99	48.003,41	20.001,42
Syngo.via	132095	5.584,25	22.337,00	16.752,75	13.942,01	23.900,59	9.958,58
Total anualidades		16.800,00	67.200,00	50.400,00	41.944,00	71.904,00	29.960,00
TOTAL S/IGIC		134.400,00					
7% IGIC		9.408,00					
TOTAL C/IGIC		143.808,00					

IMPORTE MENSUAL	S/IGIC	7% IGIC	C/IGIC
Mensual Symbia I.B.	3.738,5833	261,7008	4.000,2841
Mensual Syngo.via	1.861,4167	130,2992	1.991,7159
Total mensualidad	5.600,0000	392,0000	5.992,0000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 19:47:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3649 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 18/07/2024 08:10:04	Fecha: 18/07/2024 - 08:10:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vSgg0M0k1B-FJyyfvy7KU35U3eGWwFne	 
El presente documento ha sido descargado el 18/07/2024 - 08:17:01	